



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLIN

Medellín, enero 26 de 2020

004-2018-00590

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por YORNEY SAÑUDO MONTOYA en contra de la sociedad TRANSPORTES SILT S.A.S., revisado el trámite del proceso y toda vez que la parte actora no cumplió con lo requerido en auto que antecede; de conformidad con la conducta contumaz y con fundamento en las facultades dadas por la Ley al Juez para efectos de una recta y pronta administración de justicia. En concordancia con el art. 48 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, el Juez debe dirigir el proceso de tal manera que garantice su rápido adelantamiento pero sin perjuicio de la defensa de las partes; y el art. 49 Ídem., relativo al principio de lealtad procesal, prescribe que las partes deben comportarse con lealtad y que el Juez hará uso de sus poderes para rechazar solicitud o acto que implique una dilación manifiesta o ineficaz del litigio. En el presente caso resulta inadmisibles que la administración de justicia quede sometida a la desidia de las partes, menos a partir de la expedición de la Ley 1149 de 2007 en la que se establece el actual sistema de procedimiento laboral, el cual, exige un radical programa de descongestión judicial. En consecuencia y teniendo en cuenta las disposiciones del artículo 30 del CPTSS parágrafo, modificado por el artículo 17 de la Ley 712 de 2001, se ORDENA el ARCHIVO DEFINITIVO del expediente previa desanotación del sistema y se ordena la devolución sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO
JUEZ

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO.
007 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO
PCSJ20-11546 DE 2020, EL DÍA 27 DE ENERO DE 2021 A LAS 8:00
A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

ANNY CAROLINA GOENAGA PELÁEZ
Secretaría